



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/50/333
S/1995/659
7 de agosto de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Quincuagésimo período de sesiones
Tema 8 de la lista provisional*
APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y ORGANIZACIÓN
DE LOS TRABAJOS

CONSEJO DE SEGURIDAD
Quincuagésimo año

Carta de fecha 2 de agosto de 1995 dirigida al Secretario
General por el Encargado de Negocios interino de la Misión
Permanente de Croacia ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, quisiera señalar a su atención los documentos S/1995/591, A/50/302-S/1995/594, S/1995/613 y S/1995/632, que contienen cartas de fecha 18 de julio de 1995, 21 de julio de 1995, 24 de julio de 1995 y 31 de julio de 1995, respectivamente, firmadas "Bratislav Djordjevic, Ministro Plenipotenciario, Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas".

Mi Gobierno está sorprendido de que dichas cartas hayan sido aceptadas para ser publicadas como documentos de las Naciones Unidas. El Sr. Djordjevic no es el representante de un Estado Miembro de las Naciones Unidas y por lo tanto no tiene autoridad para solicitar la publicación de documentos.

La designación de "Yugoslavia" como un Estado en el marco de las Naciones Unidas sólo puede ser interpretada por nosotros en relación con la antigua República Federativa Socialista de Yugoslavia, un Estado que fue Miembro fundador de las Naciones Unidas y cuyo proceso de disolución en cinco Estados sucesores se inició el 8 de octubre de 1991 y terminó el 29 de abril de 1992. La República de Bosnia y Herzegovina, la República de Croacia, la República de Macedonia y la República de Eslovenia son igualmente sucesoras de la antigua República Federativa Socialista de Yugoslavia, junto con las repúblicas restantes de Serbia y Montenegro, que han formado un Estado federal que ellas denominan República Federativa de Yugoslavia.

* A/50/150.

En las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad (777 (1992) y 821 (1993)) y de la Asamblea General (47/1), se ha expresado clara e inequívocamente que "el Estado conocido anteriormente como República Federativa Socialista de Yugoslavia ha dejado de existir", que "la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) no puede asumir automáticamente el lugar de la República Federativa Socialista de Yugoslavia", y que "la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) debería solicitar su admisión como Miembro de las Naciones Unidas". Dado que la "República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)" no ha solicitado todavía su admisión como Miembro de la Organización, sólo cabe llegar a la conclusión de que no es un Estado Miembro.

Quisiéramos recordar que el Sr. Dragomir Djokić, Encargado de Negocios de la Misión Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas, fue nombrado por el entonces Ministro Federal interino de Relaciones Exteriores de la República Federativa Socialista de Yugoslavia, Sr. Milivoje Maksic, el 31 de marzo de 1992, durante el período de disolución del antiguo Estado común.

Aunque la antigua República Federativa Socialista de Yugoslavia ha dejado de existir, se le ha permitido continuar desempeñando algunas de las funciones de un Estado Miembro de las Naciones Unidas, y su bandera todavía ondea en un mástil de las Naciones Unidas. A la luz de esta situación, hasta tanto Serbia y Montenegro sean admitidas como Miembro de las Naciones Unidas, se permite al Sr. Djokić actuar como representante de "Yugoslavia" dentro del sistema de las Naciones Unidas, ya que fue nombrado cuando todavía existía como Estado la República Federativa Socialista de Yugoslavia, por un entonces representante legítimo de dicho Estado. No obstante, el Sr. Djordjevic no puede ser considerado representante de ninguna "Yugoslavia", ya que fue nombrado por el Ministro de Relaciones Exteriores de un país que no es un Estado Miembro de las Naciones Unidas.

Por lo tanto, solicitamos que se retiren de la circulación los documentos mencionados supra y que se publique una corrección a ese fin.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, en relación con el tema 8 de la lista preliminar, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Vladimir DROBNJAK
Encargado de Negocios de la Misión
Permanente de la República de
Croacia ante las Naciones Unidas
